JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 5 diciembre de 2022

Demanda:	**Ejecutivo Hipotecario**
Demandante:	**Fondo Nacional del Ahorro**
Demandado:	**Fabio León Ciro Osorio**
Radicado:	**630013103002-2016-00384-00**
Asunto:	**Requiere**

Con el fin de atender la cesión que se solicita, se requiere a la parte interesada para que allegue de manera conjunta todos los documentos que se pretendan hacer valer para ello, porque se han allegado memoriales desagregados para tal virtud que no le permiten tener claridad al Juzgado para decidir lo pretendido, pues los docs. 310 y 31 del legajo, contrario a lo que se manifiesta, no atiende el requerimiento que se hizo en auto precedente.

Para esto se le concede el término de 10 días, contados a partir de notificación de este auto.

A través del Centro de Servicios, remítase esta providencia y el enlace del expediente al correo electrónico abogado002@cxsas.com , dejando constancia en el expediente, ello sin perjuicio del deber que le asiste a las partes de consultar los estados electrónicos.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec98e6ded0a1637e8002887240e492c14ebeb7179da3c933317d73233bd25c6**
Documento generado en 05/12/2022 08:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica